Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Ejecutora:	GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fuente de los Recursos:	NACIÓN – RECURSO 10
Código BPIN No.	202400000000146
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	NOVIEMBRE DE 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte, entidad pública del orden nacional, es el órgano ejecutor de las políticas en materia de transporte y tránsito a nivel nacional. De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 087 de 2011, tiene como objetivo principal "(...) la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, marítimo, fluvial y férreo (...)".

En cumplimiento de sus funciones institucionales, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Ministerio de Transporte tiene a su cargo la planeación, formulación, implementación, seguimiento y fortalecimiento de las estrategias relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, orientadas a garantizar que la entidad disponga de capacidades tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

En este marco, el Grupo TIC debe planear, formular, estructurar, medir el impacto y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo su uso como soporte para el fortalecimiento institucional y el incremento de la eficiencia y competitividad del Ministerio. Así mismo, le corresponde asesorar a la entidad en la definición y aplicación de estándares relacionados con gobierno de TI, datos, sistemas de información, interoperabilidad y seguridad informática, así como formular lineamientos y procesos asociados con la infraestructura tecnológica en materia de software, hardware y telecomunicaciones, de acuerdo con los parámetros y lineamientos gubernamentales aplicables.

De igual manera, dentro de las responsabilidades del Grupo TIC se encuentra la evaluación, proposición y desarrollo de soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en materia de tecnología para las diferentes dependencias del

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ministerio, así como el acompañamiento técnico requerido para garantizar la adecuada operación de las herramientas, plataformas y servicios tecnológicos que soportan las actividades institucionales.

La infraestructura tecnológica y los servicios de tecnologías de la información constituyen elementos esenciales para el funcionamiento del Ministerio de Transporte, toda vez que soportan la ejecución de los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo. En consecuencia, resulta necesario garantizar su adecuada operación, disponibilidad y continuidad, así como contar con capacidad técnica para medir y analizar el desempeño de los servicios digitales a través de los cuales la entidad se relaciona con la ciudadanía y los grupos de interés, en especial sus sitios web.

En este contexto, los sitios web del sector transporte constituyen el canal principal de publicación, divulgación y consulta de la información institucional y normativa, incluidos los documentos normativos asociados a los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). La mesa de servicios, por su parte, es un componente de la gestión de los servicios tecnológicos del Ministerio de Transporte, al permitir la recepción, registro, clasificación, seguimiento y atención de incidentes, solicitudes y demás requerimientos relacionados con los servicios tecnológicos. Para efectos del presente contrato, la información registrada en la mesa de servicios se utilizará como fuente de verificación de los indicadores de desempeño de los sitios web.

Por otra parte, la Política de Gobierno Digital, establecida en el Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 767 de 2022, exige a las entidades públicas contar con servicios digitales confiables, accesibles y de calidad, así como medir y hacer seguimiento a su desempeño y uso. El cumplimiento de estos lineamientos requiere definir indicadores de disponibilidad, rendimiento, uso y calidad de los sitios web, recopilar y depurar los datos de monitoreo, construir tableros y reportes de desempeño y analizar sus resultados para orientar acciones de mejora. Estas labores requieren conocimientos técnicos en analítica web y de datos, capacidad de análisis y experiencia en el monitoreo de servicios digitales.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo técnico especializado al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el monitoreo y análisis del desempeño de los sitios web del sector transporte, a través de los cuales se publican y socializan los documentos normativos asociados a los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). Este apoyo permitirá contar con indicadores, tableros y reportes que soporten la toma de decisiones sobre el funcionamiento de dichos sitios web y contribuir a la implementación de los lineamientos de Gobierno Digital y de política pública.

El profesional requerido apoyará, entre otras actividades, la definición y medición de indicadores de disponibilidad, rendimiento, uso y calidad de los sitios web, la construcción de tableros y reportes de desempeño, el análisis de tendencias e

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

incidentes recurrentes que afecten el acceso a los contenidos publicados, el seguimiento a las acciones de mejora y la generación de los reportes técnicos que sean requeridos por el Grupo TIC. Estas actividades permitirán contar con información oportuna sobre el estado de los sitios web y facilitarán la identificación de situaciones que puedan afectar su disponibilidad y adecuado funcionamiento.

Así mismo, el apoyo profesional permitirá verificar la consistencia de los indicadores, contrastándolos con los registros de operación, de la mesa de servicios y de los proveedores antes de su presentación, y hacer seguimiento a las acciones de mejora del desempeño web, con registro de responsables, fechas, evidencias y cambios observados en los indicadores. Lo anterior contribuirá a la trazabilidad de la medición y a la identificación oportuna de situaciones que afecten el acceso a los contenidos publicados.

La naturaleza de las actividades a desarrollar requiere conocimientos técnicos y experiencia en monitoreo de sitios web, analítica de datos y construcción de indicadores y tableros, así como capacidad para interpretar tendencias y desviaciones, identificar sus posibles causas y formular recomendaciones de mejora. Por lo anterior, el servicio requerido no se limita a la ejecución de actividades operativas o meramente instrumentales, sino que demanda criterio técnico y autonomía profesional.

La especialidad del servicio se relaciona igualmente con la diversidad de sitios web y servicios digitales del sector transporte y de fuentes de datos de monitoreo, que requieren reglas de cálculo homogéneas y métricas comparables en el tiempo. En este sentido, contar con un profesional con conocimientos y experiencia en analítica y medición del desempeño web permitirá al Grupo TIC disponer de información confiable sobre el funcionamiento de dichos canales.

De igual manera, la medición requiere documentar las fuentes, periodos, reglas de cálculo, limitaciones y responsables de cada indicador, así como los modelos de datos, consultas, tableros, reportes y procedimientos de actualización, de manera que se asegure la trazabilidad y la continuidad del monitoreo. El profesional apoyará la elaboración y actualización de dicha documentación y de los reportes técnicos que sean necesarios.

La contratación pretendida permitirá complementar temporalmente la capacidad institucional existente y fortalecer la respuesta del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la medición y el análisis del desempeño de los sitios web del sector transporte. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que la socialización de los documentos normativos del proyecto depende de la disponibilidad y el adecuado funcionamiento de dichos canales.

La necesidad de contar con este apoyo profesional se encuentra sustentada, adicionalmente, en la certificación expedida por la Subdirección de Talento

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Humano, mediante la cual se establece que, aun cuando existe personal de planta, este no resulta suficiente para atender integralmente las necesidades relacionadas con el objeto requerido.

En consecuencia, la contratación no implica el traslado de las funciones propias de los empleos de planta ni la sustitución de las competencias asignadas al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por el contrario, tiene como finalidad complementar la capacidad institucional mediante la incorporación temporal de conocimientos y experiencia profesional que permitan apoyar el monitoreo, la medición y el análisis del desempeño de los sitios web del sector transporte.

El profesional contratado desarrollará sus actividades con autonomía técnica y profesional, dentro del ámbito de sus conocimientos y experiencia, atendiendo los requerimientos y actividades que le sean asignados por el supervisor del contrato y observando las orientaciones generales impartidas por el Grupo TIC, sin que ello implique subordinación laboral.

En este sentido, el apoyo profesional permitirá fortalecer la capacidad operativa y técnica del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para monitorear y analizar el desempeño de los sitios web del sector transporte y asegurar las condiciones de disponibilidad y acceso que requiere la socialización de los documentos normativos del proyecto de inversión.

En consecuencia, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) asignó recursos a la ficha de inversión denominada “FORTALECIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA A LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE (ITS) DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL” con código BPIN No. 202400000000146, para la actividad "Socialización de los documentos normativos".

La socialización de los documentos normativos que se expiden o se encuentran en proceso de expedición en el marco del proyecto (resoluciones, guías, lineamientos y demás documentos técnicos asociados a los Sistemas Inteligentes de Transporte – ITS) se realiza principalmente a través de los sitios web del sector transporte. En estos se publican los proyectos normativos para observaciones de la ciudadanía y de los grupos de interés, en los términos del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, y los documentos definitivos para su consulta, divulgación y apropiación, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y de los estándares de publicación y accesibilidad web de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En consecuencia, los sitios web son el canal principal y permanente de socialización de dichos documentos, y su disponibilidad, rendimiento, accesibilidad y uso determinan directamente el alcance y la efectividad de la actividad.

En este sentido, el monitoreo y análisis del desempeño de los sitios web del sector transporte contribuye a la actividad "Socialización de los documentos normativos" de la siguiente manera: (i) permite verificar que los canales digitales por los que se publican y divulgan los documentos normativos ITS estén disponibles y operen en condiciones adecuadas durante los periodos de publicación, consulta y recepción de observaciones; (ii) permite medir el alcance de la socialización mediante indicadores de uso, como visitas, consultas y descargas de los contenidos normativos publicados; (iii) permite identificar oportunamente las fallas o degradaciones que impidan o limiten el acceso de la ciudadanía y de los actores del sector a dichos documentos, y hacer seguimiento a su corrección; y (iv) genera evidencias e insumos de medición que soportan el seguimiento de la actividad y del producto registrados en la ficha EBI del proyecto.

La información de la mesa de servicios se utilizará en este contrato únicamente como fuente de verificación de los indicadores de desempeño de los sitios web. Esto quiere decir que los incidentes y solicitudes registrados por los usuarios sobre la disponibilidad o el acceso a los sitios web y a los contenidos publicados permitirán contrastar los datos de monitoreo y detectar situaciones que afecten la socialización de los documentos normativos. El contratista no tendrá a su cargo la operación de la mesa de servicios ni el soporte técnico general a usuarios.

Con fundamento en lo expuesto, se elaboran el presente estudio y los documentos previos correspondientes, con el propósito de adelantar el trámite de contratación directa del profesional requerido, el cual se encuentra incluido en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, garantizando así el monitoreo y la disponibilidad de los canales web a través de los cuales se socializan los documentos normativos del proyecto.

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

TIC1099. Prestar servicios profesionales al grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones en el monitoreo y análisis del desempeño de los sitios web del sector transporte, mediante la generación y seguimiento de indicadores que permitan fortalecer su funcionamiento y contribuir a la implementación de los lineamientos de gobierno digital y de política pública.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

81111808 servicio de análisis de sistemas
81111806 servicio de análisis de bases de datos
81112002 servicios de procesamiento o preparación de datos

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Constituyen derechos y deberes del (la) CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.
6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
12. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
13. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.

14. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
15. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
16. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
17. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.
18. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad, acoso laboral y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en el Ministerio de Transporte", adoptado mediante la Resolución No. 20233040028715 del 8 de julio de 2023.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Definir, con los responsables de los sitios web del sector transporte, los indicadores de disponibilidad, rendimiento, uso y calidad de servicio que deban medirse.
2. Recopilar y depurar los datos de monitoreo autorizados, documentando fuentes, periodos, reglas de cálculo, limitaciones y responsables de cada indicador.
3. Construir y mantener tableros y reportes de desempeño de los sitios web y servicios digitales asignados, con métricas trazables y comparables en el tiempo.
4. Analizar tendencias, desviaciones e incidentes recurrentes de los sitios web e informar hallazgos y recomendaciones a los responsables técnicos y funcionales.
5. Verificar la consistencia de los indicadores y contrastarlos con registros de operación, mesa de servicios y proveedores antes de su presentación.
6. Apoyar el seguimiento a acciones de mejora del desempeño web, registrando responsables, fechas, evidencias y cambios observados en los indicadores.

7. Aportar insumos de medición y analítica para el seguimiento de los lineamientos de Gobierno Digital aplicables a los servicios web bajo su alcance, incluidos los indicadores de publicación, consulta y descarga de los documentos normativos asociados a los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS) que se socialicen a través de dichos sitios web.
8. Documentar modelos de datos, consultas, tableros, reportes y procedimientos de actualización necesarios para la continuidad del monitoreo.
9. Tramitar oportunamente los documentos y radicados que le sean asignados en ORFEO e incluir su relación en el informe mensual.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto y las obligaciones del contrato que le asigne la supervisión.
11. Transferir al Ministerio de Transporte todos los derechos de autor sobre los productos obtenidos durante la ejecución del contrato, permitiendo que la entidad adquiera la totalidad de los derechos patrimoniales, mientras el contratista conserva los derechos morales conforme a la normativa aplicable (Decisión Andina 351 de 1993, Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o sus modificaciones).
12. Registrar el contrato en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor, y remitir a la supervisión el certificado de inscripción en el “Registro de Contratos y demás actos” como requisito previo al último pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar las cotizaciones cuando el riesgo sea clase IV o V, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015; en los demás casos, las cotizaciones estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.6 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá

presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.8 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

2.9 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($12.255.658)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

2.10 FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.659.786) M/CTE** o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.11 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni

prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, resolución No. 20253040039535 del 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido para suplir la necesidad, se asignan unos honorarios mensuales **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($7.659.786) M/CTE.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: PERFIL DEL CONTRATISTA.

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica y afines, o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Posgrado en modalidad de especialización con 2 meses de experiencia profesional relacionada con desarrollo y arquitectura de software.

6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento. Así mismo, deberá presentar los documentos soporte de experiencia y/o estudios como equivalencia, si se requiere.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Se adjunta el Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

Transporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

PABLO DIAZ MEDINA
Coordinador del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Ingrid Lucia Sarabia Pinedo – Abogada GTIC